

quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependen, acreditativa de aquella cualidad y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los dos párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

Duodécima.—El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de que se trata, guardando la posible analogía con el plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial para las carreras Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación selectiva se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, ordenada conforme a la valoración del resultado del curso y será elevada al Ministerio de Justicia para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo y los nombramientos. Asimismo se comunicará al Ministerio los nombres de los alumnos que no hubieren superado el curso, con indicación de si es por primera o por segunda vez, y en este último caso, si existen circunstancias para que se les autorice a repetir nuevamente el curso.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que el Ministerio de Justicia encontrare causa justificada para acordar que el alumno vuelva a repetir el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dio; guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**6123** RESOLUCION de la Dirección de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Oficiales de Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan reingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción</i>	
Alcañiz ..... 1	Fraga ..... 1
Almansa ..... 1	Fregenal de la Sierra ... 1
Almudralejo ..... 1	Fonsagrada ..... 1
Amurrio ..... 1	Gandia ..... 1
Aoiz ..... 1	Herrera del Duque ..... 1
Arenys de Mar ..... 1	Huesca ..... 1
Avilés, número 1 ..... 1	Ibiza ..... 1
Balaguer ..... 1	Inca ..... 1
Bande ..... 1	Infantes ..... 1
Betanzos ..... 1	La Bisbal ..... 1
Boltaña ..... 1	La Carolina ..... 1
Burgos, número 1 ..... 1	La Laguna, número 2 ... 1
Burgo de Osma ..... 1	La Orotava ..... 1
Cangas de Onís ..... 1	Laviana ..... 1
Caspe ..... 1	Lorca ..... 1
Castellón, número 3 ..... 1	Manacor ..... 1
Cervera de Pisuerga ..... 1	Medina de Rioseco ..... 1
Ceuta ..... 1	Mieres ..... 1
Daimiel ..... 1	Miranda de Ebro ..... 1
Daroca ..... 1	Molina de Aragón ..... 1
Durango ..... 1	Motilla del Palancar ..... 1
Elche, número 2 ..... 1	Olivanza ..... 1
El Ferrol, número 1 ..... 1	Oviedo, número 1 ..... 1
	Oviedo, número 2 ..... 1
	Palencia, número 2 ..... 1

Plazas	Plazas
Peñaranda de Bracamonte ..... 1	<i>Juzgados Decanos de 1.ª Instancia e Instrucción</i>
Plasencia ..... 1	Barcelona' ..... 1
Ponferrada, número 1 ... 1	Madrid ..... 1
Ponferrada, número 2 ... 1	Valencia ..... 1
Pozoblanco ..... 1	<i>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>
Priego de Córdoba ..... 1	Barcelona, número 2 .... 1
Puebla de Trives ..... 1	Sevilla ..... 1
Puerto de Santa María .. 1	Valencia ..... 1
Puigcerdá ..... 1	<i>Juzgados de Instrucción</i>
Sabadell, número 1 ..... 1	Barcelona, número 13 ... 1
Sabadel, número 2 ..... 1	Las Palmas, número 1 ... 1
Sagunto ..... 1	Las Palmas, número 2 ... 1
Sahagún ..... 1	Las Palmas, número 3 ... 2
Salas de los Infantes ... 1	Madrid, número 15 ..... 2
San Clemente ..... 1	Madrid, número 16 ..... 2
Santa Cruz de Tenerife, número 2 ..... 1	Madrid, número 18 ..... 1
Santa Cruz de Tenerife, número 3 ..... 1	Málaga, número 1 ..... 1
Sueca ..... 1	Málaga, número 3 ..... 1
Tarazona ..... 1	Málaga, número 4 ..... 1
Tarrasa, número 2 ..... 1	Palma de Mallorca, número 1 ..... 1
Tremp ..... 1	Palma de Mallorca, número 2 ..... 1
Valencia de Alcántara ... 1	Palma de Mallorca número 3 ..... 1
Verin ..... 1	Sevilla, número 1 ..... 1
Villalba ..... 1	Sevilla, número 2 ..... 1
Zafra ..... 1	Sevilla, número 3 ..... 1
	Sevilla, número 4 ..... 1
<i>Juzgados de 1.ª Instancia</i>	Sevilla, número 5 ..... 1
Bilbao, número 1 ..... 1	Sevilla, número 6 ..... 1
Bilbao, número 2 ..... 1	Sevilla, número 7 ..... 1
Bilbao, número 3 ..... 1	Valencia, número 2 ..... 1
Bilbao, número 4 ..... 2	Valencia, número 3 ..... 1
Las Palmas, número 2 ... 1	Valencia, número 4 ..... 1
Madrid, número 1 ..... 1	Valencia, número 5 ..... 1
Madrid, número 16 ..... 1	Valencia, número 6 ..... 1
Madrid, número 17 ..... 1	Valencia, número 7 ..... 1
Málaga, número 1 ..... 1	Zaragoza, número 1 ..... 3
Málaga, número 2 ..... 1	Zaragoza, número 2 ..... 1
Málaga, número 3 ..... 1	Zaragoza, número 3 ..... 1
Palma de Mallorca, número 1 ..... 1	Zaragoza, número 4 ..... 1
Palma de Mallorca, número 2 ..... 1	
Pamplona, número 1 ... 1	
Sevilla, número 4 ..... 1	
Zaragoza, número 3 ..... 1	
Zaragoza, número 4 ..... 2	

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan su destino en las Islas Canarias o en las Islas Baleares, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**6124** RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Ordenanzas en la plantilla de este Organismo.

La Comisión Permanente de esta Junta Nacional, en su reunión del pasado día 13 de febrero, acordó, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se apruebe la lista provisional de aspirantes, constituida por:

1. Don José Sintés Orfila (D. N. I. 41.489.823).
2. Don Francisco Salvador Jimenez (D. N. I. 27.808.029).

*Excluidos*

Se excluye a doña María del Carmen Sierra Pérez, con (D. N. I. número 17.125.786), por no haber abonado el importe de los derechos de examen.

De conformidad con la base 4.3 de la convocatoria, podrán los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

**6125** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Enfermeras del Patronato de Protección a la Mujer, convocada por Resolución de 6 de mayo de 1975, por la que se hace público los nombres de las opositoras aprobadas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la oposición libre para provisión de cuatro plazas de Enfermeras del Patronato de Protección a la Mujer, convocada por Resolución de 6 de mayo de 1975,

Este Tribunal hace público los nombres de las opositoras aprobadas, con la puntuación obtenida por las mismas:

1. Doña Alicia Martín Llorente: 22 puntos.
2. Doña Rosario Bejarano Martín: 17 puntos.

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las opositoras presenten en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, los documentos a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Secretario, José Borrell y Rosell.—V.º B.º: El Presidente, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**6126** *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca oposición libre entre Especialistas en Psiquiatría, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.*

Vacantes 75 plazas en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 75 plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, cuyo aumento se señalará al publicar la lista provisional de admitidos.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos según Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias, así como por las normas aprobadas por el Consejo de señores Ministros en su reunión de 23 de octubre de 1975, en orden a la uniformidad de

retribuciones del personal al servicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas anteriormente citadas.

d) Jornada de trabajo.—Algunas de las vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al finalizar las pruebas selectivas y antes de proceder a la asignación de los destinos provisionales a que se refiere la base 11.1, de acuerdo con las vacantes que en ese momento existan en las plantillas orgánicas de la Escala de Facultativos y Especialistas.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la exploración de un enfermo durante treinta minutos y exposición durante quince minutos de los juicios diagnóstico, pronóstico, terapéutico y consideraciones socio-sanitarias.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, teniendo, asimismo, el título de Especialista en Psiquiatría, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la base 9.2., o estar exentas de cumplirlo.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando de que sea debidamente cumplimentada en todas sus partes y acompañando una fotografía tamaño carnet.

No habrá que rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacio-